

Chía, 16 de junio de 2022

04/02/2022
02:06:49 p.m.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Anexos asociados al número: 20229999903322
Remite a: DIRECCION DE URBANISMO
Anexos: SOBRE SELLADO(1) F.A.: Feb 4 2022 , FOLIOS(11) F.A.: Jun 16 2022



Arquitecto:

Camilo Andrés Cantor

Director de urbanismo

Asunto: Respuesta 20229999903322

En atención a comunicación de fecha 02/03/2022 bajo radicación N° 20220001406276 me permito anexar la documentación requerida:

- Formato Código: GSC-FT09-V1 debidamente diligenciado
- Presupuesto financiero acorde 2.2.5.3.7 del decreto 1077 de 2015

Cordialmente:

Ángela Mariana Peña
R.L. Eko Ingeniería SAS
Nit. 900.430.827-3



Alcaldía Municipal de Chia

GESTION DE SERVICIO A LA CIUDADANIA

RADICACION DE DOCUMENTOS

CODIGO:

GSC-FT09-V1

PAGINAS:

1

DIRECCION DE URBANISMO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el Artículo 185 del Decreto 019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación solo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Urbanismo, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al Artículo 2 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACION DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Eko ingenieria SAS	2. Identificación: 900.480.827-3
3. Representante Legal de la Persona Jurídica: Angela Mariana Peña	4. Registro para la ajenación de Inmuebles: 164-22
5. Dirección para notificación: Cra 7E N° 5-127 Torre 15 Ap 301	6. Correo Electrónico: henry.grajales@hotmail.com
	7. Teléfono: 3164808847

INFORMACION DEL PROYECTO DE VIVIENDA

8. Nombre (Etapa, bloque, torre, interior, etc.): Edificio Korol PH.	9. Número y Tipo de Vivienda: 36 apartamentos	10. Viviendas, distribuidas en: Vivienda de interés social, precio >70 y <=135 smmlv viviendas con precio >135 smmlv: 36 ≤ 150 smmlv VIS
11. Dirección del proyecto (nomenclatura actual): Calle 16 N° 1A-66	12. Vereda: _____	
13. Estrato: 2	14. Número de pisos: 7	15. Número de Garajes: 13
16. Licencia de urbanismo No.: 2021356	17. Licencia de construcción No.: _____	
18. Área del lote utilizada para esta radicación (m2): 504	19. Área total de construcción, según licencia de construcción (m2): _____	20. Área a construir para esta rad. (m2): 1612,19
21. Matrícula Inmobiliaria (s): 50N-20376330	22. Zona de alto impacto: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	23. Obras de mitigación: 0 % de avance físico
24. Porcentaje y valor del avance físico ejecutado con base en los costos directos: \$ _____ %	25. Estará sometido a Propiedad Horizontal? SI <input checked="" type="checkbox"/>	Escritura No: _____ Fecha: _____ Notaria: _____
26. Tiene gravamen hipotecario? No <input checked="" type="checkbox"/>	Escritura No: _____ Fecha: _____ Notaria: _____	
27. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? No <input checked="" type="checkbox"/>	Entidad Fiduciaria: _____ Escritura: _____ Fecha: _____ Notaria: _____	
28. Existe Fiducia de administración de recursos? No <input checked="" type="checkbox"/>	Contrato: _____ Vigencia: _____ Prorroga: _____	

RADICACION DE DOCUMENTOS

1. Certificado de libertad y tradición del predio en donde se está desarrollando el Proyecto, con vigencia no superior a Tres (03) meses. 2. Copia del modelo del contrato que se pretende utilizar con los futuros adquirentes. 3. Si el Inmueble se encuentra hipotecado, se debe anexar CARTA O CERTIFICACIÓN DEL ACREEDOR. 4. Si el inmueble no es de propiedad del solicitante se debe anexar CARTA DE COADYUVANCIA suscrita por el propietario del inmueble, esta carta NO otorga la calidad de enajenador al coadyuvante; y se debe anexar copia de la Cedula de Ciudadanía del propietario. 5. Presupuesto financiero con la información señalada por el Art. 7° del Decreto Nacional 2180 de 2006. 6. Copia de la Licencia Urbanística y Planos aprobados o copia de contrato de fiducia suscrito en caso de preventa.

Para todos los efectos legales, declaro que me cío a los postulados de buena fe (Art. 83 C.N.) Angela Mariana Peña Fuimo junto a ella	Radicación de Doc. No.: 174-22	Fecha: 16 JUN 2022
Nombre y firma del solicitante	La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Art.2 del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día: 11 JUL 2022	
Persona natural, Representante Legal de la persona jurídica o apoderado	Yendi Rodriguez Nombre y firma del funcionario que radica	

Observaciones:

En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los 15 días hábiles posteriores a la presente radicación. (Art. 1 Dc 2180/06 y Art.2 Dc 2610/79)
Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición (Art.71, Ley 962/05)

PRESUPUESTO FINANCIERO PROYECTO

INFORMACION GENERAL:

1. Razón Social De La Compañía: EKO ingeniería SAS
2. Nit: 900.430.827 - 3
3. Proyecto: EDIFICIO KORAL PH
4. Dirección: Calle 16 N° 1 - 66
5. Área Del Lote: 504 M2
6. Área a desarrollar: 1612.19 M2

36 Unidades de Vivienda VIS

7. Área De Construcción Total: 1612.19 M2

36 Unidades De Vivienda VIS

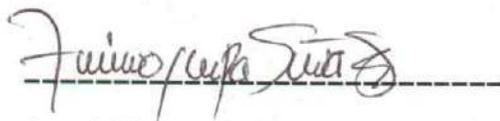
13 Unidades De Parqueadero

8. Información De Costos:

NUMERO DE UNIDADES	36
Valor de Ventas estimadas del proyecto	\$ 5.400.000.000
Área Vendible	1437.25
Área de cada unidad	33.53 / 36.63 m2
Valor costos directos	\$ 2.257.066.000
Valor costos indirectos	\$ 724.000.000
Valor del lote	\$ 550.000.000
Separaciones minimas	\$ 1.620.000.000
Fecha limite para alcanzar las separaciones minimas	Septiembre de 2022
Duración de la construcción	18 meses
Costo total del proyecto	\$ 3.531.066.000

9. Financiación:

EL proyecto se financiara parte con los aportes de los compradores, parte con recursos propios y parte con créditos bancarios.



Angela Mariana Peña.

Rep. Legal Eko ingeniería SAS

Nit. 900.430.827-3



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Secretaría de
Planeación
DIRECCIÓN DE URBANISMO



02/03/2022 09:37:15
a.m.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite este No. 20220001408276
Tipo Documento: COMUNICACION OFICIAL ENMADA
Rango de: PERSONA NATURAL
Anexos: SIN



Información
Presente este
documento o llame al

(014, 20229999903322 - proyecto
20209999922155)

D.U. 0424- 2022

Chía, febrero 23 de 2022

Señora:
ANGELA MARIANA PEÑA ESCOBAR
Representante Legal
EKO Ingeniería S.A.S
Carrera 7 E # 5-127 Caminos Torre 15 Apto 301
henrygrajales@hotmail.com
Chía - Cundinamarca

Referencia: Requerimiento, Radicación de documentos, 20229999903322, proyecto Koral.

Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud del asunto, una vez revisada la documentación aportada con el radicado de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Decreto 019 de 2012, modificado por el artículo 3° del Decreto 1783 de 2021, a efectos de que la documentación quede radicada en debida forma, se deberá complementar, corregir o allegar lo siguiente:

- Aportar debidamente diligenciado en todos sus campos, el Formato de Radicación de Documentos, el cual puede ser descargado de la página web de la Entidad www.chía-cundinamarca.gov.co, siguiendo la ruta: Atención al ciudadano – Trámites y OPAS - Radicación de documentos para adelantar actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda - ver trámite – Reunir los documentos y cumplir con las condiciones establecidas para el trámite – Disponible para ser diligenciable.
- En el presupuesto financiero del proyecto, se deberán incluir TODOS los datos exigidos en el artículo 2.2.5.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 4° del Decreto 1783 de 2021.

La documentación que se aporte en virtud de las anteriores exigencias, deberá radicarse como anexo al consecutivo 20229999903322.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), cuenta con un mes contado a partir de la comunicación del presente oficio, para realizar las correcciones y ajustes planteados, so pena de tenerse por desistida la solicitud.

Agradezco la atención prestada

Arq. CAMILO ANDRES CANFOR GONZALEZ
Director de Urbanismo / Secretaria de Planeación
Alcaldía de Chía

Elaboro y Projectó: Yendí Rodríguez S. P.U
1° Copia: Dirección de Urbanismo
2° Copia: Centro de Atención y Servicio al Ciudadano.



CHÍA
EDUCADA, CULTURAL
Y SEGURA.

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 2100
secretaria.planeacion@chia.gov.co
www.chía-cundinamarca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.334.265**

PEÑA ESCOBAR
APELLIDOS

ANGELA MARIANA
NOMBRES

Angela Mariana Peña Escobar
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAR-1976**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

O+
G. S. RH

F
SEXO

30-JUN-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1503100-00258981-F-0052334265-20101005

0024272483A 1

1900980730



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220608187560254098

Nro Matrícula: 50N-20376338

Pagina 1 TURNO: 2022-320229

Impreso el 8 de Junio de 2022 a las 01:19:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 10-07-2002 RADICACIÓN: 2002-43696 CON: SENTENCIA DE: 09-07-2002

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en SENTENCIA Nro S/N de fecha 29-04-2002 en JUZGADO 1 CIVIL CTO de ZIPAQUIRA LOTE 1 con area de 504MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 1211540

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-07-2002 Radicación: 2002-43696

Doc: SENTENCIA S/N del 29-04-2002 JUZGADO 1 CIVIL CTO de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA CON UNA EXTENSION DE 683.41MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO RODRIGUEZ BENJAMIN		X	CC: 2994940
A: MORENO RODRIGUEZ ELIZABETH DE LAS MERCEDES	CC# 35195227	X	
A: MORENO RODRIGUEZ JESUS ANTONIO	CC# 80398724	X	
A: MORENO RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	CC# 35472299	X	
A: MORENO ROJAS FABIAN HERNANDO		X	
A: MORENO ROJAS OSCAR ANDRES		X	

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-07-2002 Radicación: 2002-43696

Doc: SENTENCIA S/N del 29-04-2002 JUZGADO 1 CIVIL CTO de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO RODRIGUEZ BENJAMIN





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220608187560254098

Nro Matricula: 50N-20376338

Pagina 4 TURNO: 2022-320229

Impreso el 8 de Junio de 2022 a las 01:19:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CASTELLANOS BERNAL FERNANDO

CC# 11203744

A: EKO INGENIERIA S.A.S.

NIT# 9004308273X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-320229

FECHA: 08-06-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2294246178BAB

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 13:15:09

AA22942461

PÁGINA: 1 DE 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EKO INGENIERIA S A S -

N.I.T. : 900.430.827-3 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : CAJICÁ (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02090806 DEL 26 DE ABRIL DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MAYO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

ACTIVO TOTAL : 747,111,532

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 8 # 9-55 OF 4408

MUNICIPIO : CAJICÁ (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMINISTRACION@EKOINGENIERIA.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : TV 8 # 9-55 OF 4408

MUNICIPIO : CAJICÁ (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : ADMINISTRACION@EKOINGENIERIA.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01473064 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA EKO INGENIERIA S A S -.

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Constanza
del Pílar
Puentes
Trujillo

QUE POR ACTA NO. 005 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02267805 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
004	2014/03/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/16	01852259
005	2017/10/06	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/10/13	02267805

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE ABRIL DE 2023

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL, DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL. ASÍ MISMO, LA REALIZACIÓN EN ELLA DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA. 2. EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS, LABORATORIOS, TIENDAS, ALMACENES, AULAS Y DEMÁS INSTALACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ANTES SE MENCIONAN. 3. ADQUIRIR LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y DERECHOS REALES O PERSONAS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD PUDIENDO ENAJENAR LOS BIENES DE QUE SE TRATA. 4. SER COMISIONISTA O COMITENTE, MEDIADORA, LICENCIANTE O LICENCIATARIA, MANDANTE O MANDATARIA, O REPRESENTANTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE TODA CLASE DE EMPRESAS O CORPORACIONES QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES SEMEJANTES O CONEXAS CON LAS ANTERIORMENTE EXPRESADAS. 5. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSULTORÍA, PROCESAMIENTO DE DATOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMÁTICA. 6. CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, ACEPTAR O CONFERIR COMISIONES, ASÍ COMO OBTENER CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS, NOMBRES DE COMERCIOS, OPCIONES Y PREFERENCIAS DE DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO CONCESIONES DE TODA CLASE DE AUTORIDADES. 7. EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, PUDIENDO RECIBIR Y OTORGAR GARANTÍAS REALES Y PERSONALES PARA SÍ O A FAVOR DE TERCEROS. 8. EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVO QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES DE LA SOCIEDAD. 9. PARTICIPAR EN EL CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN GENERAL SUSCRIBIR, COMPRAR O VENDER ACCIONES BIENES, OBLIGACIONES Y TÍTULOS VALORES DE CUALQUIER CLASE Y REALIZAR CON ELLA TODA CLASE DE OPERACIONES PERMITIDAS POR LA LEY. AS MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2294246178BAB

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 13:15:09

AA22942461

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

CONSULTORÍA TÉCNICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

4111 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 200.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 200.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 200.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01852262 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PEÑA ESCOBAR ANGELA MARIANA	C.C. 000000052334265
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE GRAJALES RAMIREZ HENRY	C.C. 000000079292133

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE

DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$200,661,012

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2294246178BAB

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 13:15:09

AA22942461

PÁGINA: 3 DE 3

COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza P. A.

Handwritten mark: "tadi"

04/02/2022 02:06:49 p.m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA



Al contestar cite este No.: 20229999903322

Tipo Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA

Tipo Documento: PETICION

Remitido a: DIRECCION DE URBANISMO

Anexos: SOBRE SELLADO(1)



Información:
Presente este documento o llame al 88 44 4441

Chía, 4 de febrero de 2022.

Señores. Dirección de urbanismo.

Arq. Camilo Cantor.

Director.

Referencia: Solicitud de permiso de enajenación y ventas.

Por medio de la presente solicito el permiso de enajenación de la empresa EKO INGENIERÍA SAS, así como el permiso de ventas para el proyecto denominado KORAL ubicado en la calle 16 # 1ª -66, el cual cuenta con licencia vigente N° 2021356 bajo el UN 2021012.

Anexo al presente oficio la siguiente documentación:

1. Presupuesto general de obra (2 folios).
2. Cédula y matrícula profesional del arquitecto proyectista. (1 folio).
3. Formato GFC-FT12V1. (2 folios).
4. Formato GSC-FT06-V1. (1 folio).
5. Formato GSC – FT14 – V1 (1folio).
6. Formato de promesa de compraventa (2 folios).
7. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora Mariana Peña Escobar.
8. Copia de la escritura pública 1404 de 2019 (7 folios).
9. Copia del certificado de tradición del predio a desarrollar (5 folios).
10. Copia de licencia urbanística vigente (3 folios).
11. Copia del certificado de existencia y representación legal de EKI INGENIERIA SAS (2 folios).

Agradezco su gentil y diligente respuesta.

Atentamente:

Handwritten signature of Angela Mariana Peña Escobar
Angela Mariana Peña Escobar.

Rep. Legal EKO INGENIERIA SAS.

Tel: 316 4808 882

Correo: disarqcaritide@gmail.com

VIVIENDA MULTIFAMILIAR		PRESUPUESTO GENERAL CANTIDADES Y COSTOS				
Proyecto : EDIFICIO MULTIFAMILIAR CORAL		BARRIO SAN FRANCISCO				
Propietario : JUAN ALEJANDRO TOVAR		Calle 16 N° 1a - 66 Chia CUNDINAMARCA				
CALLE 16 N° 1A - 66						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VIUNITARIO	VIPARCIAL	VI-CAPITULO
	EXCAVACION, RELLENOS Y PILOTAJE					\$ 14,783,900.00
	Descape mecánico, retiro y disposición final de material	M3	149.25	\$ 28,000.00	\$ 4,179,000.00	
	Cerramiento	ML	45.61	\$ 90,000.00	\$ 4,104,900.00	
	REPLANTEO					\$ 2,500,000.00
	CAMPAMENTO					\$ 4,000,000.00
1	EXCAVACION, RELLENOS Y PILOTAJE					\$ 54,287,925.00
1.1	Excavación con equipo de perforación para pilotes, armado de canastas y fundición de pilotes	Ml	1,872.00	\$ 17,500.00	\$ 32,760,000.00	
1.2	Retiro de material de excavación pilotaje	M3	568.80	\$ 23,000.00	\$ 13,082,400.00	
1.3	Alquiler de Mini cargador Bobcat para cargue de volquetas	Un	20.00	\$ 60,000.00	\$ 1,200,000.00	
1.6	Material de compactación para relleno y mejoramiento del suelo (recebo)	M3	136.00	\$ 50,000.00	\$ 6,800,150.00	
1.7	Sollado o concreto de limpieza	M3	1.78	\$ 250,000.00	\$ 445,375.00	
2	CONCRETO Y CARTILLA DE REFUERZOS					\$ 717,964,628.84
2.1	Concreto de 21 Mpa (tremie) pilotes	M3	561.60	\$ 356,418.09	\$ 200,164,399.34	
2.2	Concreto de 21 Mpa	M3	602.87	\$ 356,419.09	\$ 214,874,376.79	
2.4	Servicio de bomba estacionaria	M3	602.87	\$ 25,000.00	\$ 15,071,750.00	
2.5	Cartilla de refuerzos completa (cantidad mínima)	Kg	30,165.60	\$ 4,998.00	\$ 150,767,643.81	
2.6	Alambre Negro Cal. 18	Kg	1,005.00	\$ 5,500.18	\$ 5,527,680.90	
	Lamina autoprotante	M2	1,341.78	\$ 70,100.00	\$ 94,058,778.00	
2.7	Escaleras en Concreto 3,000 P.S.I. - M3	ML	50.00	\$ 750,000.00	\$ 37,500,000.00	
3	CASETON, EQUIPOS DE OBRA Y FORMALETA					\$ 64,185,719.19
3.2	Alquiler equipos de obra (trompo, rana, pluma, andamios de piso y colgantes, vibró compactadores y equipos de demolicion)	Dia	360.00	\$ 75,000.00	\$ 27,000,000.00	
3.3	Alquiler de formaleta entrepiso (tres meses de alquiler)	M2	233.00	\$ 64,800.00	\$ 15,098,400.00	
3.4	Alquiler formaleta encofrada para columnas y pantallas	M2	194.47	\$ 113,577.00	\$ 22,087,319.19	
4	MAMPOSTERIA					\$ 37,705,750.00
4.1	Muro en ladrillo rejilla color arena dimensiones = 24 x 12 .06 M dos caras a la vista fachada e interior	Un	15,011.00	\$ 850.00	\$ 12,759,350.00	
4.2	Muros en mamposteria ceramica No. 4 E=10 M para panelar - fachadas -	Un	31,183.00	\$ 800.00	\$ 24,946,400.00	
5	MANO DE OBRA Y PERSONAL					\$ 534,918,080.00
5.1	Mano de obra a obra gris	M2	1,715.18	\$ 235,000.00	\$ 403,067,300.00	
5.2	Personal SISO	Mes	18.00	\$ 1,800,000.00	\$ 32,400,000.00	
5.3	Personal Residente de obra	Mes	18.00	\$ 2,300,000.00	\$ 41,400,000.00	
5.4	Personal direccion de obra	Mes	18.00	\$ 2,800,000.00	\$ 50,400,000.00	
5.5	Mano de obra esmaltada de pisos parqueaderos, andenes, terrazas	M2	408.84	\$ 12,000.00	\$ 4,906,080.00	
5.6	Mano de obra enchape	M2	182.98	\$ 15,000.00	\$ 2,744,700.00	
6	PANELES MATERIAL					\$ 57,391,672.00
6.1	Paneles Liso a Muros 1.4 e=2.0 cm	M²	4,212.00	\$ 10,425.00	\$ 43,910,100.00	
	Cargue Liso a pisos 1.3 e=2.0 cm	M²	1,259.96	\$ 10,700.00	\$ 13,481,572.00	
7	PISOS MATERIAL					\$ 38,496,577.83
7.1	Afinado de pisos exteriores -parqueaderos, andenes, terrazas (helicoptero)	M²	408.84	\$ 12,662.00	\$ 5,176,732.08	
7.2	Topellantas parqueaderos (Juego 2 * Un)	Un	14.00	\$ 37,200.00	\$ 520,800.00	

Proyecto : EDIFICIO MULTIFAMILIAR CORAL		VIVIENDA MULTIFAMILIAR				
Propietario : JUAN ALEJANDRO TOVAR		BARRIO SAN FRANCISCO				
CALLE 16 N° 1A - 66		Calle 16 N° 1a - 66 Chia CUNDINAMARCA				
PRESUPUESTO GENERAL CANTIDADES Y COSTOS						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VIUNITARIO	VIPARCIAL	VICAPTULO
7.3	Afinado de pisos interiores incluyendo areas comunales	M²	1.682,48	\$ 10.425,13	\$ 17.540.072,72	
7.4	Ceramica -M2 - Baños I. PISOS	M²	95,52	\$ 26.265,00	\$ 2.508.832,80	
7.5	GEscoba MI Macedonia .25 x .43 Cma -M2 - Baños Alcobá	MI	285,08	\$ 11.187,75	\$ 2.995.648,77	
7.6	Ceramica -M2 - Baños Alcobá Ppal. PARED	M²	238,89	\$ 26.700,00	\$ 6.378.363,00	
7.7	Ceramica -M2 - Cocina. -salpicadero	M²	14,33	\$ 26.265,00	\$ 376.377,45	
7.8	Ceramica antideslizante Corona Ref a definir formato	M²	51,63	\$ 24.300,00	\$ 1.254.609,00	
7.9	G / Escoba MI Terraza Macedonia .25 x .43 Cma - Terraza	MI	31,12	\$ 11.187,75	\$ 348.162,78	
	Ceramica -M2 - Zona comunal	M²	35,03	\$ 27.800,00	\$ 973.834,00	
	G / Escoba MI Zona comunal	MI	32,63	\$ 11.187,75	\$ 365.056,28	
	Ceramica -M2 - comunalesI.	M²	3,43	\$ 26.265,00	\$ 90.088,95	
8	CUBIERTA					\$ 5.917.294,64
8.1	Cubierta en teja ondulada fibrocemento	M²	118,87	\$ 36.070,00	\$ 4.287.640,90	
8.2	Caballete fijo teja fibro cemento	MI	7,00	\$ 67.033,00	\$ 469.231,00	
8.3	Flancho en lamina galvanizada Cal. 22 Dis 0.30 M	MI	44,43	\$ 26.118,00	\$ 1.160.422,74	
9	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS					\$ 41.998.760,00
9.1	Caja de Inspeccion .90 x .90	Un	6,00	\$ 417.260,00	\$ 2.503.560,00	
9.2	Caja de Inspección 1.20 x 1.20	Un	1,00	\$ 495.200,00	\$ 495.200,00	
9.3	Instalaciones sanitarias por apartamento - 36 Aptos - salon comunal - terraza - servicios primer piso	Un	39,00	\$ 1.000.000,00	\$ 39.000.000,00	
10	INSTALACIONES A GAS					\$ 29.600.000,00
10.1	Instalación de Gas - 36 Aptos - Cocineta Comunal -	Un	37,00	\$ 800.000,00	\$ 29.600.000,00	
11	IMPERMEABILIZACIONES					\$ 2.626.314,78
11.1	Sikka 1	Lt	114,42	\$ 14.259,00	\$ 1.631.514,78	
11.2	Manto ref. poliester alt densidad 4mm + pintura bituminosa	M²	33,16	\$ 30.000,00	\$ 994.800,00	
12	CARPINTERIA METALICA					\$ 140.954.035,20
12.1	Suministro e Instalacion de Estructura para cubierta en perfil 0.08 M x 0.04 M C = 14, incluye anticorrosivo	M²	113,93	\$ 85.720,00	\$ 9.766.079,60	
12.2	Puerta metalica principal acceso apartamentos - Incluye marco, lamina metalica sencilla, chepa marca Inalfer 0.90 x 2.40 x .12 -Un -	Un	36,00	\$ 475.000,00	\$ 17.100.000,00	
12.3	Suministro e instalacion de Puerta metalica con celosia cuarto de basuras 1.00 x 2.45 celosia	Un	2,00	\$ 460.000,00	\$ 920.000,00	
12.4	Suministro e instalacion de puerta metalica con celosia para depositos 0.65 x 2.20	Un	6,00	\$ 350.000,00	\$ 2.100.000,00	
	Suministro e instalacion de puerta metalica con celosia principal 1.7 x 2.50	Un	2,00	\$ 850.000,00	\$ 1.700.000,00	
12.5	Baranda Metalica balcones, escaleras y vacios	MI	284,16	\$ 147.220,00	\$ 41.834.035,20	
12.6	Escaleras Metalicas	Un	14,00	\$ 5.500.000,00	\$ 77.000.000,00	
12.7	Suministro e instalacion de Tapas de Inspeccion lanques subterranos 0.65 M * 0.65 M	Un	2,00	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00	
13	CARPINTERIA EN ALUMINIO					\$ 34.845.000,00
13.2	Ventana en aluminio CORREDIZA Astral Serie VC 1.7 de VITRAL incluye vidrio incoloro 5 mm crudo	M²	232,30	\$ 150.000,00	\$ 34.845.000,00	
14	CARPINTERIA EN MADERA					\$ 20.150.000,00
14.1	Puerta en madera .75 x 2.20 baños	Un	2,00	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00	
14.2	Puerta en madera .65 x 2.20 baños	Un	38,00	\$ 450.000,00	\$ 17.100.000,00	
14.3	Muebles de baño, en triplex ocume, con tapa en granito pulido negro san gabriel area comunal-	Un	2,00	\$ 1.025.000,00	\$ 2.050.000,00	
15	MESONES COCINAS					\$ 19.606.300,00

PRESUPUESTO GENERAL CANTIDADES Y COSTOS		VIVIENDA MULTIFAMILIAR				
PRESUPUESTO GENERAL CANTIDADES Y COSTOS		BARRIO SAN FRANCISCO				
PRESUPUESTO GENERAL CANTIDADES Y COSTOS		Calle 16 N° 1a - 66 Chia CUNDINAMARCA				
PRESUPUESTO GENERAL CANTIDADES Y COSTOS		Calle 16 N° 1A - 66				
PRESUPUESTO GENERAL CANTIDADES Y COSTOS		Calle 16 N° 1A - 66				
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/PARCIAL	V/CAPITULO
15,1	Mesones de cocina en acero inoxidable (meson, poceta y estufa 4 puestos)	Un	37,00	\$ 529.900,00	\$ 19.606.300,00	\$
16	INSTALACIONES ELECTRICAS, TELEFONIA, CITOFOIA Y TV					\$ 211.205.892,35
16,1	Instalaciones electricas x Aptos	Un	36,00	\$ 5.000.000,00	\$ 180.000.000,00	
16,2	Instalaciones electricas en zonas comunes.	Un	1,00	\$ 7.500.000,00	\$ 7.500.000,00	
16,3	Certificación Rtele x Apto	Un	36,00	\$ 102.941,18	\$ 3.705.882,35	
17	PINTURA Y REMATES **					\$ 17.218.315,00
17,1	Vinilo Interior sobre panele 2 manos	M²	390,00	\$ 11.300,00	\$ 4.407.000,00	
17,2	Pintura M2, grampiest esgraf. Fachadas	M²	968,30	\$ 13.050,00	\$ 12.636.315,00	
17,3	Numaracion de parqueaderos	Un	14,00	\$ 12.500,00	\$ 175.000,00	
18	APARATOS Y ACCESORIOS DE BAÑOS					\$ 19.374.000,00
18,1	Juego sanitarios combo corona incluye incrustaciones	Un	37,00	\$ 350.000,00	\$ 12.950.000,00	
18,2	Mezclador ducha GRVAL, palanca balla	Un	36,00	\$ 75.000,00	\$ 2.700.000,00	
18,3	Griferia Lavamanos monocontrol bajo Koral	Un	38,00	\$ 98.000,00	\$ 3.724.000,00	
19	CIELO RASOS					\$ 19.469.450,00
19,1	Cielo raso en Dry Wall blanco incluye pintura 2 manos Hall de acceso aptos 1er piso, lobby, Zona Comunal, hall de aptos 2do. A 6to piso.	M2	299,53	\$ 55.000,00	\$ 16.474.150,00	
19,3	Armada y desarmada de andamios	M2	299,53	\$ 10.000,00	\$ 2.995.300,00	
20	NOMENCLATURA Y SENALIZACIONES					\$ 7.940.000,00
20,1	Avisos y Señalización Industrial	Un	1,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	
20,2	Numero de Identificación de Apartamentos y locales	Un	36,00	\$ 65.000,00	\$ 2.340.000,00	
20,3	Nomenclatura identificación del edificio Aprox. hasta 30 letras	Un	1,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	
21	TANQUE DE CONCRETO					\$ 32.123.091,75
21,1	Localización y Replanteo	M2	-	\$ -	\$ -	
21,2	Excavacion a Máquina con cargue y retiro	m3	3,00	\$ 28.000,00	\$ 84.000,00	
21,3	Concreto ciclopeo	M2	9,00	\$ 220.000,00	\$ 1.980.000,00	
21,4	Muro en concreto reforzado 3.000 P.S.I.	M3	26,40	\$ 700.000,00	\$ 18.480.000,00	
21,5	Placa de Contrapiso H:0,25 3.000 P.S.I.	M2	30,00	\$ 197.400,00	\$ 5.922.000,00	
21,6	Impermeabilización Silverseal 510 blanco / gris	M2	152,00	\$ 15.600,00	\$ 2.371.200,00	
21,7	Escollia Metálica tanque 0.80 x 0.80	Un	1,00	\$ 394.800,00	\$ 394.800,00	
21,8	Lavado y desinfección tanque agua	Un	1,00	\$ 256.341,75	\$ 256.341,75	
21,9	Conexion tanque de Agua	Un	1,00	\$ 2.514.750,00	\$ 2.514.750,00	
21,10	Escalera gato tubo 1"	Un	1,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	
22	EQUIPO DE BOMBEO					\$ 44.237.627,00
22,1	Equipo Presion H2O IHM PA-15 10.0(3) L-500 97 P.S.I. y bomba auxiliar	Un	1,00	\$ 17.000.000,00	\$ 17.000.000,00	
22,2	Equipo Pres Incendio IHM NFPA20 TB75M-5x25-20 120 PSI	Un	1,00	\$ 9.606.895,00	\$ 9.606.895,00	
22,3	Instalacion equipo hidroneumatico incluye accesorios	Un	2,00	\$ 8.815.366,00	\$ 17.630.732,00	
22,4	Suministro e instalacion total de Subestacion Electrica conforme a diseños e instalacion, tramites y puesta funcionamiento incluye acc.	Un	1,00	\$ 109.221.246,75	\$ 109.221.246,75	
23	ASCENSORES					\$ 75.000.000,00
23,1	Ascensor C paradas	Un	1,00	\$ 75.000.000,00	\$ 75.000.000,00	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

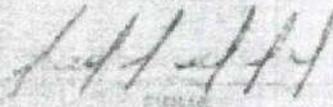
NÚMERO 1.072.702.873

MURCIA BELTRAN

APellidos

ANATOLY

Nombre



NO DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1994

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.93

ESTATURA

O+

G S RH

M

SEXO

06-JUN-2012 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN GABRIEL GALINDO VACA



P-1505500-00971557-M-1072702873-20180123 0059234571A 1 9902983829



Libertad y Orden

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecto

ANATOLY MURCIA BELTRAN

C.C. 1.072.702.873 de Chia

Corporación Universidad Piloto de Colombia

Matrícula Profesional

A192017-1072702873

Fecha de Expedición

25/05/2017



E288895

CERTIFICA

Que el Arquitecto ANATOLY MURCIA BELTRAN identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1072702873 de Chia, registra matrícula profesional No. A192017-1072702873, expedida en cumplimiento a la Resolución No.9 del 25 de Mayo de 2017 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La matrícula profesional actualmente se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias en el ejercicio de su profesión por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C a los 26 días del mes de Diciembre de 2019.

KAREN HOLLY CASTRO CASTRO
Subdirector Jurídico

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[\[http://www.cpnaa.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital\]](http://www.cpnaa.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital)
y digite el siguiente código de verificación TJeW3o

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co





Alcaldía municipal de Chía

GESTION DE SERVICIO A LA CIUDADANIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS
RADICACION DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACION
DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

CODIGO:

GSC-FT12-V1

PAGINAS

1

1. IDENTIFICACION

PROYECTO: KORAL

ESTRATO 2

No. DE UNIDADES . 36 APTOS

DIRECCION CALLE 16#1A-66

CONSTRUCTORA. EKO INGENIERIA S.A.S

FECHA (dd-mm-aa) 31-01-2022

2. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROYECTO

2.1 CIMENTACION

Descripcion tecnica y materiales utilizados:

PILOTESE EN CONCRETO REFORZADO Y VIGAS EN CONCRETO REFORZADO

2.2 PILOTES

SI

NO

Tipo de pilotaje utilizado:

PILOTES EN CONCRETO REFORZADO

2.3. ESTRUCTURA

Tipo de estructura y descripcion tecnica:

SISTEMA COMBINADO DE PORTICOS DE CONCRETO REFORZADO Y MUROS DE CORTE, EL SISTEMA DE ENTREPISOS SE RESUELVE A TRAVES DE UNA LOSA EN LAMINA, EN UNA DIRECCION E, DE UN ESPESOR DE 10 CMS QUE SE APOYA Y TRANSFIERE LAS CARGAS A LAS VIGUETAS QUE VAN APOYADAS SOBRE VIGAS CARGUERAS.

2.4. MAMPOSTERIA

2.4.1. LADRILLO A LA VISTA

SI

NO

Tipo de ladrillo y localizacion:

2.4.2. BLOQUE

SI

NO

Tipo de bloque y localizacion:

BLOQUE DE ARCILLA -MIROS INT Y EXT

2.4.3. OTRAS DIVISIONES

SI

NO

Tipo de division y localizacion:

2.5. PAÑETES

EN MUROS INTERIORES Y FACHADA

2.6. VENTANERIA			
ALUMINIO	SI	NO	
PVC	SI	NO	
LAMINA COLD ROLLED	SI	NO	
OTRA	SI	Cual?	
2.7. FACHADAS		Descripcion y materiales a utilizar:	
FACHADA EN BLOQUE Y PAÑETE TERMINACION EN PINTURA VINILO PARA EXTERIORES			
2.8. PISOS AREAS COMUNES		Descripcion y materiales a utilizar:	
1-ENCHAPE CERAMICO EN PISOS INTERNOS Y EN ZONA VEHICULAR CONCRETO A LA VISTA			
2-CONCRETO A LA VISTA EN ZONA DE PARQUEADEROS CARROS Y MOTOS			
2.9. CUBIERTAS		Descripcion y materiales a utilizar:	
1-EN TERRAZA ZONA COMUN :PLACA IMPERMEABILIZADA Y TERMINACION ENCHAPE CERAMICO			
2-CUBIERTA INCLINADA: ESTRUCTURA METALICA Y TERMINACION EN TEJA ASBESTO CEMENTO			
2.10. ESCALERAS		Descripcion y materiales a utilizar:	
ESTRUCTURA , PASOS Y BARANDAS EN METAL, TERMINACION PINTURA ESMALTE			
2.11. CERRAMIENTO		Descripcion y materiales a utilizar:	
EN TEJA DE ZINC Y PARALES EN MADERA			
2.12. TANQUES DE RESERVA DE AGUA		Descripcion y materiales a utilizar:	
1-EN CONCRETO REFORZADO			
2-PAÑETE IMPERMEABILIZADO			
3-TERMINACION PINTURA EPOXICA			
3. EQUIPOS Y DOTACION		Caracteristicas:	
3.1. ASCENSOR	SI	NO	
3.2.VIDEO CAMARAS	SI	NO	

3.3. PUERTAS ELECTRICAS	SI	NO	ACCESO VEHICULAR
3.4. PARQUE INANTIL	SI	NO	
3.5. SALON COMUNAL	SI	NO	
3.6. GIMNASIO	SI	NO	
3.7. SAUNA	SI	NO	
3.8. TURCOS	SI	NO	
3.9. PISCINA	SI	NO	
3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS	SI	NO	
3.11. PARQUEO VISITANTES	SI	NO	
3.12. PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA	SI	NO	
3.13. SUBESTACION ELECTRICA	SI	NO	

4. ESPECIFICACIONES DE LAS AREAS PRIVADAS

4.1. CARPINTERIA

4.1.1. CLOSET	SI	NO	Características y materiales a utilizar:
---------------	----	----	--

4.1.2. PUERTAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS	SI	NO	Características y materiales a utilizar:
---	----	----	--

ENTAMBORADAS EN MELAMINICO

4.1.3. PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL

Características y materiales a utilizar:

1-ACCESO PEATONAL . PUERTA METALICA CON VIDRIO LAMINADO

2-ACCESO VEHICULAR, PUERTA METALICA

4.2. ACABADOS PISOS

Materiales a utilizar:

4.2.1. ZONAS SOCIALES	ENCHAPE PISO CERAMICO
4.2.2. HALLS	PISO CERAMICO
4.2.3. HABITACIONES	APFINADO EN MORTERO ARENA CEMENTO AFINADO
4.2.4. COCINAS	APFINADO EN MORTERO ARENA CEMENTO AFINADO
4.2.5. PATIOS	ROPAS- AFINADO EN MORTERO ARENA CEMENTO AFINADO

4.3. ACABADOS MUROS

Materiales a utilizar:

4.3.1. ZONAS SOCIALES	PAÑETE MAS ESTUCO Y PINTURA VINILO
4.3.2. HABITACIONES	EN BLOQUE DE ARCILLA A LA VISTA
4.3.3. COCINAS	
4.3.4. PATIOS	

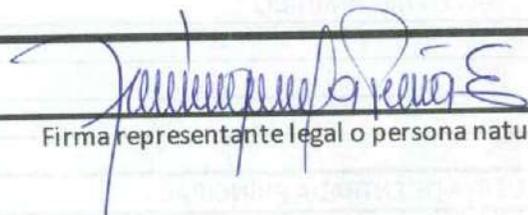
4.4. COCINAS

Características:

4.4.1. HORNO	SI	NO	
4.4.2. ESTUFA	SI	NO	
4.4.3. MUEBLE	SI	NO	
4.4.4. MESON	SI	NO	ACERO INOXIDABLE
4.4.5. CALENTADOR	SI	NO	
4.4.6. LAVADERO	SI	NO	

4.5. BAÑOS			
	Características:		
4.5.1. MUEBLE	SI	NO	
4.5.2. ENCHAPE PISO	SI	NO	ENCHAPE EN CERAMICA
4.5.3. ENCHAPE PARED	SI	NO	ENCHAOE EN CERAMICA CABINA DUCHA
4.5.4. DIVISION BAÑO	SI	NO	
4.5.5. ESPEJO	SI	NO	

NOTA: Este formato debe ser diligenciado sin dejar ningun espacio en blanco y debe ser expuesto en publico en la sala de ventas. En el caso de cambio de especificaciones, estas deben ser actualizadas antes de promover las ventas bajo las nuevas condiciones, para lo cual es necesario que se relacionen las unidades que se vendieron con las anteriores especificaciones y se radiquen las nuevas especificaciones ante la DIRECCION DE URBANISMO. En ningun momento este formato constituye una aprobacion por parte de la DIRECCION DE URBANISMO y no exonera al constructor y/o enajenador del cumplimiento de las normas vigentes de especificaciones tecnicas de construccion de caracter nacional tal como el Decreto 33 de 1998 y demas normas concordantes.



Firma representante legal o persona natural

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA VIVIENDA INTERES SOCIAL
SOMETIDA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

Entre los suscritos: **PROMITENTE VENDEDOR:** _____, con domicilio en la ciudad de Bogotá, creada por documento privado de fecha Abril 11 de 2.011, registrado en la Cámara de Comercio Bogotá con la matrícula No.02090806, N.I.T. No. 900.430.827-3, la que aparece representada por su Gerente _____, vecino de la ciudad de _____, lugar éste donde le fuera expedida su cédula de ciudadanía número _____ de _____ y el(los) **PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES):** _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliada en la dirección _____ de la ciudad de _____, de estado civil _____. **LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO:** Municipio de Chía, MES, DIA, de dos mil veintidós (2022).

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL PROMITENTE VENDEDOR promete vender y transferir, y EL(LOS) **PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)** promete(n) comprar y adquirir la transferencia del ciento por ciento (100%) de los derechos de dominio, posesión, propiedad, usos, costumbres y anexidades que aquél tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: **APARTAMENTO** _____ (XXX), que hace parte del proyecto denominado edificio **KORAL**, el cual se va a desarrollar en el predio ubicado en la calle 16, numero 1 A - 66, de chía C/marca, con **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 50N-20376338 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá Zona Norte. **SEGUNDA: CUERPO CIERTO-** Que no obstante la cabida y linderos del inmueble, éste se promete vender y adquirir como cuerpo cierto en las condiciones que hasta último momento fueran inspeccionados por el(los) **PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)** y que al conocer y entender está sometido al régimen de propiedad horizontal se obligan a acatarlo y obedecerlo en su integridad. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO -** El precio del inmueble prometido en venta es de _____ PESOS (**\$XXX.000.000,00**) moneda legal colombiana, que el (los) **PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)** se obliga(n) a pagar a **EL PROMITENTE VENDEDOR** de la siguiente forma:

ACTO	VALOR	Fecha	DETALLE

Nota: todos los pagos deben ser consignados en la cuenta de _____ número _____ del Banco _____

Todos estos valores suman _____ de PESOS MCTE (**\$XXX.000.000**), completando el 100% del valor del inmueble. **CUARTA: ARRAS.** Las arras confirmatorias del negocio quedan establecidas en la suma de _____ (**\$XX.000.000.00.**) moneda corriente. **QUINTA: ENTREGA.** En la fecha del otorgamiento de la escritura pública el **PROMITENTE VENDEDOR** hará la entrega material del inmueble al **PROMITENTES COMPRADORES**, con sus,

anexidades, usos y servidumbres y elaborarán un acta para constancia de la diligencia, salvo circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, en cuyo evento podrá ampliarse o prorrogarse el plazo estipulado. **SEXTA: SANEAMIENTO-** Que para la fecha de este contrato sobre el inmueble prometido en venta se encuentra libre de embargos, Hipotecas, vicios, condiciones resolutorias del dominio, limitaciones del mismo, de títulos de tenencia constituidos por escritura pública o decisión judicial, de censos, anticresis, rentas vitalicias, y demás gravámenes que pudieren afectar su posesión real, material, pacífica y que en todo caso **EL PROMITENTE VENDEDOR** saldrá al saneamiento por evicción y por vicios redhibitorios en los casos de ley. **SEPTIMA: IMPUESTOS-** El inmueble prometido en venta está libre de impuestos, tasas, contribuciones de cualquier naturaleza, causados y liquidados hasta la fecha de la firma de este contrato, y que los que sean, causen, liquiden o reajusten con posterioridad a la fecha de la entrega real y material, serán de cargo del(los) **PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)**. Toda liquidación o reajuste por razón de una cualquiera de los anteriores conceptos, después de la fecha de haber sido entregados los inmuebles en posesión real y material serán de cargo exclusivo del(los) **PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)**. **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En el evento de llegarse a presentarse controversias, o algún litigio entre las partes, que surja con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo o que se deriven del presente contrato serán resueltas por negociación, mediación, conciliación ó arbitraje, en caso que estos mecanismos no funcionen se recurrirá a la justicia ordinaria. **NOVENA: GASTOS.** Los gastos notariales atinentes a la escrituración serán sufragados por partes iguales entre **EL PROMITENTE VENDEDOR y LOS PROMITENTES COMPRADORES**; los de retención en la fuente a cargo exclusivo del **PROMITENTE VENDEDOR** al cabo que, los de registro y beneficencia lo serán sólo por **EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)**. **DÉCIMA: CESIÓN.** Las partes se comprometen a no ceder ni parcial, ni totalmente las obligaciones contenidas en este contrato sin que medie autorización escrita del contratante cedido. Si se contraviene esta disposición, la cesión no tendrá efectos jurídicos y por tanto no exime de responsabilidad a quien la haya realizado sin autorización de la otra parte. **DÉCIMA PRIMERA:** Las partes declaran que este documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en él contenidas. **DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDAD** Las partes acuerdan como incumplimiento la suma de _____ pesos m/Cte (\$XX.000.000,00). **DECIMA TERCERA:** Prorroga: El plazo para el otorgamiento podrá prorrogarse, de común acuerdo por las Partes, o por aumento del tiempo de construcción del inmueble el cual deberá constar por escrito. **DECIMA CUARTA:** De acuerdo a lo dispuesto en la LEY 1943 de 2018, las partes de manera conjunta declaran conocer y entender las obligaciones tributarias que para ambas se generan con ocasión del otorgamiento de la escritura pública. También declaran conocer y entender que el contenido de esta promesa debe ser revelado al Notario en el momento de solicitar la elaboración del documento público que transfiere el dominio y que no existe entre ellas pacto o acuerdo distinto en el que se haya fijado un valor superior al contenido en esta promesa. **DECIMA QUINTA: OTORGAMIENTO** La escritura pública de compraventa del inmueble prometido en venta se otorgará el día _____ de _____ - de _____ a las _____ en la Notaria _____ del circulo de _____. El otorgamiento de la escritura se efectuará siempre y cuando El(los) **PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)** se encuentre(n) al día con los pagos establecidos en la CLAUSULA TERCERA del presente contrato de compraventa, y por cualquier otro concepto que lo declare a paz y salvo para con el **PROMITENTE VENDEDOR**. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso que la escritura pública de la presente compraventa no se pueda firmar en el días estipulado en la presente promesa por mora en los pagos, el(los) **PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)**, solamente si el **PROMITENTE VENDEDOR** desea continuar con el negocio, reconocerá intereses de mora, de acuerdo a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia y sobre el saldo que este pendiente desde la

fecha pactada inicialmente, para la firma de la escritura y hasta el pago real en el caso de las sumas indicadas en esta cláusula.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento a los _____ (XX) días del mes de _____ de dos mil veintidos (2022), en dos ejemplares.

EL PROMITENTE VENDEDOR

EKO INGENIERA S.A.S
NIT. 900430827-3
Dirección: Carrera 7 e # 5-127
Celular: 3164808847

EL(LOS) PROMITENTE COMPRADOR(ES)

Nombre
C.C.
Dirección:
Teléfono:
Correo



República de Colombia

1 / 11 JUN. 2019



Aa056111022

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1404

MIL CUATROCIENTOS CUATRO

FECHA: JUNIO ONCE (11) DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE CHÍA (CUNDINAMARCA)

Acto Jurídico: HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LÍMITE DE CUANTÍA

Identificación del Inmueble: Lote de terreno denominado LOTE NÚMERO UNO (# 1) ubicado en el municipio de Chía Departamento de Cundinamarca

Matrícula Inmobiliaria: 50N-20376338

Cédula Catastral: 010003010005000

OTORGANTES: Deudores: Fernando Castellanos Bernal, c.c. 11.203.744 y Blanca Azucena Bernal de Castellanos, c.c. 20.468.358 Acreedor: Héctor Eduardo García Sarmiento, c.c. 2.995.282

En el municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los ONCE (11) días del mes de JUNIO del año dos mil diecinueve (2019), en el Despacho de la NOTARIA SEGUNDA (2ª) de este Círculo, cuyo Notario Titular es el Doctor PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA, se otorgó la presente escritura pública que se consignó en los siguientes términos:

Paula Salamanca González Abogada V.B.

COMPARECIERON: Los señores FERNANDO CASTELLANOS BERNAL, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Chía (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía número 11.203.744 expedida en CHIA, de estado civil SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, quien obra en nombre propio y BLANCA AZUCENA BERNAL DE CASTELLANOS, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de Chía (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 20.468.358, expedida en CHIA, de estado civil CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, quien obra en nombre propio y quienes en la presente escritura pública se denominarán LOS HIPOTECANTES y manifestaron:

PRIMERO: Que LOS HIPOTECANTES obrando en nombre propio y además de comprometer su responsabilidad personal, constituyen HIPOTECA ABIERTA DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



al para uso exclusivo de centros de verificación pública, certificación



04-09-18

Notario

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA

República de Colombia

Código Notarial 07-03-19



Ca322004088

Ca322004088



PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA a favor de HECTOR EDUARDO GARCIA SARMIENTO, quien para efecto del presente contrato se denominará EL ACREEDOR, sobre el siguiente bien inmueble: Un Lote de terreno denominado LOTE NÚMERO UNO (# 1) ubicado en el municipio de Chía Departamento de Cundinamarca, con un área aproximada de quinientos cuatro metros cuadrados (504.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición: **POR EL NORTE:** En extensión de veintiún metros (21.00 mts) colinda con los predios que son o fueron de Ana Tulia Moreno Rocha de López. **POR EL SUR:** En extensión aproximada de veintiún metros (21.00 mts) colinda con los predios que son o fueron de Jesús Antonio Moreno Rocha. **POR EL ORIENTE:** En extensión aproximada de veintitrés metros (23.00 mts) colinda con los predios que son o fueron de Tomas Chapetón. **POR EL OCCIDENTE:** En extensión aproximada de veinticuatro metros (24.00 mts) colinda con el lote dos (2) que se adjudica a María Cristina Moreno Rodríguez.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20376338 y la cédula catastral número 010003010005000

PARAGRAFO: No obstante la indicación del área del inmueble y la extensión de sus linderos **LA HIPOTECA SE CONSTITUYE COMO CUERPO CIERTO.**

SEGUNDO: Que la hipoteca que se constituye por medio de la presente escritura comprende el inmueble identificado y alinderado anteriormente con todas sus construcciones y anexidades presentes o futuras, aumentos y mejoras, usos, servidumbres y derechos, áreas comunes de uso privativo, así como todas las indemnizaciones que le correspondan de acuerdo a la ley.

TERCERO: Que el inmueble que se hipoteca por medio de la presente escritura, fue adquirido por **LOS HIPOTECANTES** por **COMPRAVENTA** mediante la escritura pública número trescientos cincuenta y cinco (No. 355) del veintiocho (28) de Abril del año dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Chía (Cundinamarca), debidamente registrada.

CUARTO: Que **LOS HIPOTECANTES** garantizan que el inmueble que hipotecan es de su exclusiva propiedad, que **LO POSEEN DE MANERA QUIETA, PACIFICA, PUBLICA Y REGULARMENTE**, que se encuentra libre de censos, embargos, pleitos pendientes, inscripción de demanda, condiciones resolutorias, pactos comisorios.



República de Colombia

3 11 JUN. 2019



Aa056111023

limitaciones al derecho de dominio, hipotecas, uso, usufructo, habitación, arrendamiento constituido por escritura pública, ni entregado en anticresis, ni soporta en la actualidad gravamen hipotecario alguno, ni es objeto de ninguna demanda civil, no está sometido a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción de dominio, y en general se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlo y que se obligan al saneamiento en los casos de ley.

PARÁGRAFO: SERVIDUMBRES: El inmueble objeto del presente contrato tiene constituida la **SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO PASIVA** a favor de **BENJAMIN MORENO RODRIGUEZ, ELIZABETH DE LAS MERCEDES MORENO RODRIGUEZ, JESUS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA MORENO RODRIGUEZ, FABIAN HERNANDO MORENO ROJAS Y OSCAR ANDRES MORENO ROJAS**, de conformidad con la Sentencia Proferida por el Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito de Zipaquirá de fecha veintinueve (29) de Abril del año dos mil dos (2002) debidamente registrada. Lo anterior es de conocimiento y aceptación por parte del **ACREEDOR**.

QUINTO: Que en consideración a que la presente **HIPOTECA** que se constituye es **ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA**, ella garantiza cualquier clase de obligación que **LOS HIPOTECANTES** tuvieren o llegaren a tener con **EL ACREEDOR, HÉCTOR EDUARDO GARCÍA SARMIENTO**, en forma individual o conjunta a cualquier título, ya sea por préstamos de capital durante el plazo inicial o sus prórrogas, intereses ordinarios y de mora, gastos judiciales o extrajudiciales de cobranza, honorarios, indemnizaciones y en general por cualquier otra causa o título.

PARAGRAFO: Las obligaciones correspondientes pueden constar en pagarés, letras de cambio o cualquier otro título valor en que figuren **LOS HIPOTECANTES**. Para determinar el monto de las obligaciones garantizadas por esta hipoteca en un momento dado se sumaran los rubros correspondientes a todos y cada uno de los conceptos indicados y si existieren obligaciones en otras monedas se convertirán a su equivalente en moneda legal colombiana a la tasa de cambio del día en que se haga su pago o liquidación.

SEXTO: Que la constitución de la presente hipoteca no obliga **AL ACREEDOR** a entregar suma alguna de dinero correspondiente al crédito otorgado, sin el cumplimiento de las obligaciones y condiciones que **EL ACREEDOR** considere



Notario para uso exclusivo de escrituras públicas. Aa056111023

Paula Salamanca González Abogada S. B.



04-09-18



C3322004088



C3322004088

pertinentes. -----

SEPTIMA: GRAVES PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO: LOS HIPOTECANTES conoce de antemano, los gravísimos perjuicios que puede causar AL ACREEDOR, por el no pago puntual y estricto de los intereses y/o el incumplimiento del crédito hipotecario. -----

OCTAVA: CESION: Que LOS HIPOTECANTES de antemano aceptan cualquier traspaso, endoso o cesión que su acreedor realice del crédito garantizado a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, cesión o endoso. -----

NOVENA: RENUNCIA A REQUERIMIENTOS: LOS HIPOTECANTES renuncian en forma expresa a cualquier requerimiento judicial o privado, constitución en mora, etc., para hacer efectivo el cumplimiento de la obligación principal, las obligaciones accesorias, los intereses moratorios, los daños y perjuicios, etc. -----

DECIMA: CLAUSULA ACELERATORIA: EL ACREEDOR podrá dar por terminado el plazo establecido para la devolución del capital y exigir el pago inmediato del mismo sin necesidad de requerimiento alguno en cualquiera de los siguientes casos: 10.1 Si LOS HIPOTECANTES se retardaren en el pago puntual de los intereses, una o más cuotas. 10.2 Si LOS HIPOTECANTES vendieren el inmueble o prometiere venderlo o constituyere otra hipoteca sobre el mismo. 10.3 Cuando el inmueble haya sufrido desmejora o deprecio de manera que no constituya garantía suficiente a juicio del ACREEDOR. 10.4 Si sobreviniere acción judicial sobre el inmueble que aquí se gravan o sobre cualquiera de LOS HIPOTECANTES. 10.5 Si LOS HIPOTECANTES pierden la posesión del inmueble objeto de esta hipoteca y no ejerce las acciones policivas tendientes a su recuperación. 10.6 En los eventos dispuestos por la ley. -----

DECIMA PRIMERA: AVISO AL ACREEDOR: En el evento en que LOS HIPOTECANTES desearan llevar a cabo cualquier clase de negociación con el inmueble hipotecado, deberán dar aviso en forma personal y escrita al ACREEDOR, y si EL ACREEDOR no estuviere de acuerdo con esta negociación se aplicara la cláusula ACELERATORIA. Así mismo, cualquier perturbación del inmueble, demandas, embargo o situación que pongan en peligro su valor económico, etc., se le deberá comunicar por escrito en forma inmediata, so pena de aplicar la cláusula ACELERATORIA. -----



Aa056111024

PEDRO LEON CABARRIO SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA

DECIMA SEGUNDA: PAGO DE GASTOS: Los gastos notariales, el impuesto de registro y los derechos de registro para la constitución y posterior cancelación de la hipoteca serán pagados por **LOS HIPOTECANTES**, así como el impuesto de timbre o cualquier otro gravamen que se deba cancelar por concepto de legalización de, pagares, letras o cualquier otro título valor si a ello hubiere lugar.

DECIMA TERCERA: ESCRITURA ACLARATORIA, CORECCIONES Y/O DEVOLUCION INMEDIATA DEL CAPITAL: Si esta escritura de constitución de hipoteca no fuere registrada en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble dado como garantía y/o devuelta por la oficina de registro de instrumentos públicos de la jurisdicción correspondiente, **LOS HIPOTECANTES** deberán otorgar una nueva escritura aclaratoria y/o hacer las correcciones correspondientes, en el término de veinticuatro (24) horas. Si no lo hicieron o la causal para la no inscripción no pudiere corregirse mediante escritura aclaratoria, o fuere negada nuevamente su inscripción, o por cualquier otro motivo no se prestare garantía total **AL ACREEDOR**, este podrá exigir la devolución inmediata del capital, sin necesidad de ningún requerimiento. Sera responsabilidad de **LOS HIPOTECANTES**, la inscripción oportuna de este instrumento.

DECIMA CUARTA: En desarrollo de lo consagrado en el artículo 81 del decreto 960 de 1970, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1395 de 2010, las partes acuerdan desde ya autorizar al señor Notario para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura pública se expida una nueva copia que sustituya a la primera con la expresa constancia de que presta merito ejecutivo.

DECIMA QUINTA: PAGO ANUAL DE IMPUESTOS: LOS HIPOTECANTES se comprometen a cancelar anualmente el impuesto predial del inmueble entregado en garantía, así como de cualquier otro gravamen, tasa o valorización decretado por las autoridades municipales, departamentales o nacionales sobre el bien hipotecado mediante la presente escritura pública.

DECIMA SEXTA: La hipoteca que se constituye se entiende vigente mientras subsista alguna deuda de **LOS HIPOTECANTES** para con **EL ACREEDOR**, siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa, la garantía respaldará todas las obligaciones que se causen o se adquirieran durante su vigencia.

Paula Salamanca González
Abogada B°



04-09-18

07-03-19

Ca322004087



DECIMA SEPTIMA: LIBERTAD CONTRACTUAL AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD: Es entendido que los contratantes al celebrar el presente contrato, obran dentro de los principios de la libertad contractual de la autonomía de la voluntad y de la buena fe (artículos 1.602 - 1603 del Código Civil).-----

DECIMA OCTAVA: DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Las partes fijan como domicilio contractual las siguientes direcciones:-----

ACREEDOR: HECTOR EDUARDO GARCIA SARMIENTO-----

Dirección: Avenida 15 No. 17 - 128 de Chia-----

Teléfono: 304 - 6235197-----

DEUDORES: FERNANDO CASTELLANOS BERNAL-----

Dirección: Carrera 11 No. 16 -12-----

Teléfono: 3106198428-----

BLANCA AZUCENA BERNAL DE CASTELLANOS-----

Dirección: Carrera 11 No. 16 -12-----

Teléfono: 3106198428-----

PRESENTE: El Doctor **HECTOR EDUARDO GARCIA SARMIENTO**, quien es mayor de edad, domiciliado en el municipio de Chia (Cundinamarca), de estado civil **CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE**, identificado con la cédula de ciudadanía número **2.995.282** expedida en **CHÍA (CUNDINAMARCA)**, quien obra en nombre propio y manifestó: Que acepta las condiciones del contrato convenidas en esta escritura, las garantías personales y la hipoteca que se constituye para garantizar el crédito.-----

LOS HIPOTECANTES manifiestan que el inmueble dado en garantía no se encuentra afectado a vivienda familiar, Ley 258 del 17 de enero de 1.996, pues en este predio donde desarrollan parte de su actividad comercial y económica.-----

Para dar cumplimiento al artículo dieciséis (16) del Decreto mil seiscientos ochenta y uno (1.681) de mil novecientos noventa y seis (1996) se protocoliza con esta escritura la carta de aprobación de crédito suscrita por **EL ACREEDOR** en la cual para efectos notariales y de registro se fija por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS**-----



República de Colombia

1404

11 JUN. 2019



Aa056111025

(\$10'000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

NOTA: LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996. MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003 El Notario indaga a LOS HIPOTECANTES quienes manifiestan bajo la gravedad del juramento que su estado civil es como quedó consignado en la comparecencia y el inmueble objeto de este contrato NO ESTÁ AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.

El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedará viciada de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar."

=====HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA=====

COMPROBANTES Y ANEXOS: Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos que tuve a la vista y quedan agregados:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE HACIENDA -PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 2019002458, CERTIFICA: Que revisados los archivos catastrales que se llevan en este despacho, se encontró que el(los) señor(es) TAUYLOP PEDRAZA HAROLD ORLANDO y Copropietarios: BOSSA CARRANZA RAFAEL AUGUSTO *** CONSTRUCCIONES BELTRAN GROUP S.A.***, propietario(s) inscrito(s) del predio identificado con el número catastral 01000301005000,C 16 1 A 66 del Municipio de Chía, con superficie de 0 hectáreas, 504 M2 y área construida 0 M2, avalúo catastral \$243.352.000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL) vigencia 2019. Se encuentra(n) a PAZ Y SALVO en el Tesoro Municipal en relación con los siguientes impuestos y contribuciones que se relacionan con este predio: PREDIAL (pago). VALORIZACIÓN (pago). Se expide en la Oficina de la Secretaría de Hacienda de Chía, a los 10 días del mes de JUNIO del año 2019. Con destino a: CONSTITUCION DE HIPOTECA. Válido hasta NOVENTA (90) DIAS HÁBILES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. Firmado: TOMAS ALIRIO TOVAR VERA - Director de Rentas -. Firmado: MYRIAM AMANDA CABRA VASQUEZ - Elaboró.

Paula Salamanca González Abogada

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). El Notario responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



5201119508V para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones, etc. verificación notarial



18-09-18 Oficina de Transacciones

07-03-19



Ca322004086



Ca322004086

PEDRO LEON CARRAS SANTOYA

República de Colombia

veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Arts 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a los otorgantes de ésta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, El Notario no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de El Notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

NOTA DE ADVERTENCIA 1: Se advierte a los otorgantes, que son responsables **PENAL Y CIVILMENTE** en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.

ADVERTENCIA 2: Igualmente, se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la Oficina de Registro correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, Ley 223 Artículo 231 de 1995. En caso de que el acto sea una constitución de hipoteca, ampliación o constitución de patrimonio de familia, el plazo para el registro es de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha, si no se registra dentro de este término, se deberá otorgar una nueva escritura. Artículo 32. Decreto 1250 de 1970

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído, el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro de los términos y tiempo establecidos, estuvieron de acuerdo con él, lo revisaron y concuerda en todo con lo acordado por ellos y así lo aceptan y en tal forma, lo firman junto conmigo El Notario que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo.

El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números: Aa056111022/Aa056111023 Aa056111024 Aa056111025 Aa056111026

ADM#0260899DE1801

Cadencia de: 03-03-19



Alcaldía Municipal de Chía
Secretaría de Hacienda
PAZ Y SALVO
CERTIFICA:

1404 2019002458

11 JUN. 2019

PEDRO LEON CABRA VASQUEZ
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA

Que revisados los archivos Catastrales que se llevan en este despacho, se encontró que el (los) señor (es) TAYLOR PEDRAZA HAROLD-ORLANDO y Copropietarios BOSSA CARRANZA RAFAEL-AUGUSTO, CONSTRUCCIONES-BELTRAN-GROUP-S.A.

Propietario (s) inserto (s) del predio identificado con Número Catastral: 010003010005000 ,C 16 1A 66 Municipio de Chía, con superficie de: 0 Hectáreas, 504 M² y área construida 0 M²; Avalúo Catastral: \$243,352,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL), vigencia 2019 .

Se encuentra(n) a PAZ Y SALVO en el Tesoro Municipal con los siguientes impuestos que se relacionan con este predio.

PREDIAL [Pago] VALORIZACION [Pago]

Se expide en la Oficina de la Secretaría de Hacienda de Chía, a los 10 días del mes de Junio de 2019 , con destino a: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA

VALIDO HASTA : NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

TOMÁS ALIRIO TOVAR VERA.
Director de Rentas

Myriam Amanda Cabra Vasquez
Elaboró

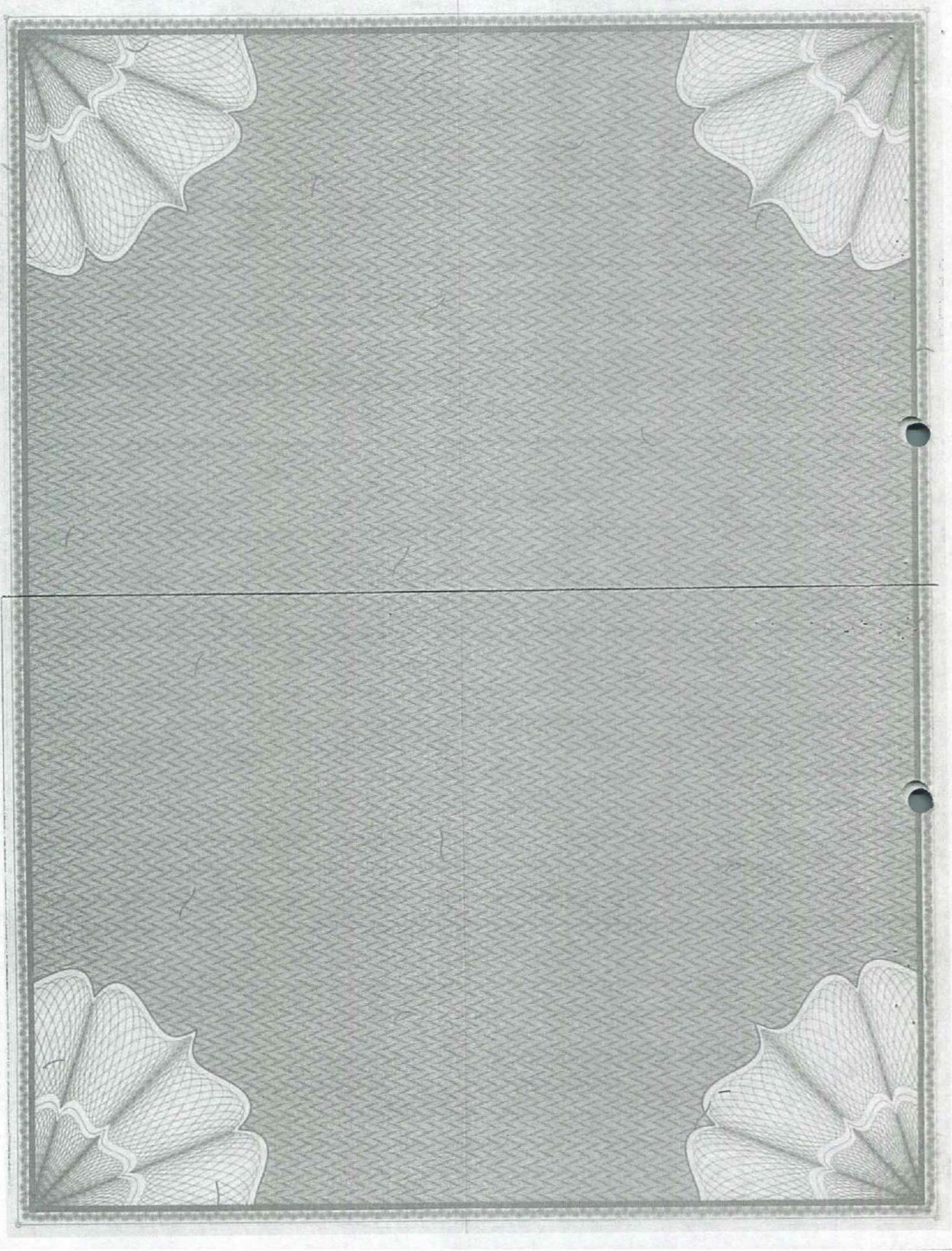
Para: notarial para una credencial de copias de certificaciones públicas, certificaciones u documentos del registro notarial

República de Colombia



CA322004083





1404
11 JUN. 2019

Chía (Cundinamarca), Junio 10 de 2019

Señor
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA
Ciudad

Para efectos de liquidar los derechos notariales y de registro de acuerdo con la Resolución 11439 del 29 de diciembre de 2011, de la Superintendencia de Notariado y Registro y el Decreto 1428 de 2000 del Ministerio de Justicia y del Derecho, en la hipoteca abierta de primer grado y sin límite de cuantía que otorgarán **FERNANDO CASTELLANOS BERNAL Y BLANCA AZUCENA BERNAL DE CASTELLANOS**, a favor de **HECTOR EDUARDO GARCIA SARMIENTO**, para garantizar sus obligaciones sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20376339, informamos que el cupo de crédito aprobado en relación con la garantía asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.00)**

Para efectos de liquidar el impuesto de anotación y registro de conformidad con la Ley 788 de 2002, el valor del desembolso del crédito es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.00)**

La presente comunicación no obliga a **HECTOR EDUARDO GARCIA SARMIENTO**, a otorgar los créditos ni afecta el carácter ilimitado de la garantía. En consecuencia, el señor **HECTOR EDUARDO GARCIA SARMIENTO**, se reserva la facultad de revocarlos o modificarlos unilateralmente en cualquier momento, ampliándolos o eliminándolos a su entera satisfacción.

Cordialmente

HECTOR EDUARDO GARCIA SARMIENTO
C.C. 2.995.282 de Chía



Figura industrial para uso exclusivo de entidades públicas, certificadas y bancos de crédito industrial

República de Colombia

PEDRO LEON CABARZAS SARMIENTO
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA



Ca322004081



Ca322004081



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



27004

En la ciudad de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Chía, compareció:
BLANCA AZUCENA BERNAL DE CASTELLANOS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0020468358.

Blanca Azucena Bernal de Castellanos

----- Firma autógrafa -----



17vuggxi7i8u
11/06/2019 - 09:03:13:315



FERNANDO CASTELLANOS BERNAL, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0011203744.

Fernando Castellanos Bernal

----- Firma autógrafa -----



7v7i3qx0ik7g
11/06/2019 - 09:04:32:509



HECTOR EDUARDO GARCIA SARMIENTO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0002995282.

Hector Eduardo Garcia Sarmiento

----- Firma autógrafa -----



73s4x044ltv6
11/06/2019 - 09:05:15:615



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de HIPOTECA, con número de referencia EP 1404 DE JUNIO 11 DE 2019 del día 11 de junio de 2019.

Pedro León Cabarcas Santoya



PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOYA
Notario dos (2) del Círculo de Chía

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 17vuggxi7i8u



República de Colombia

11 JUN. 2019



Aa056111026

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No.: 1404
DE FECHA: JUNIO 11 DEL AÑO 2019 OTORGADA EN LA NOTARIA 2ª DEL
CÍRCULO DE CHÍA (CUNDINAMARCA)

DERECHOS NOTARIALES:	\$ 49.689
IVA:	\$ 26.739
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:	\$ 9.300
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO:	\$ 9.300

Resolución 0691 de Enero 24 del año 2019

LOS COMPARECIENTES:

[Signature]
FERNANDO CASTELLANOS BERNAL / HUELLA ÍNDICE DERECHO
 C.C. No. 112037114
 TELÉFONO: 3106198428
 DIRECCIÓN: Kr 11 # 16-12 Chía
 ESTADO CIVIL: Soltero
 CORREO ELECTRÓNICO: fer.castan@hotmail.com
 ACTIVIDAD ECONÓMICA Comerciante.
 RESOLUCIÓN 033 /044/2007 UIAF

[Signature]
BLANCA AZUCENA BERNAL DE CASTELLANOS / HUELLA ÍNDICE DERECHO
 C.C. No. 20'468.358
 TELÉFONO: 315 294 5518
 DIRECCIÓN: car 11 # 16-12
 ESTADO CIVIL: casada
 CORREO ELECTRÓNICO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA comerciante
 RESOLUCIÓN 033 /044/2007 UIAF

Paula Salamanca
 González
 Abogada
 V. B.



04-09-18

PEDRO LEON CABARCOS SANTOYA

República de Colombia

11-06-19
 9:00 a
 9:06 a

11-06-19
 9:06 a



[Signature]
HECTOR EDUARDO GARCIA SARMIENTO

HUELLA ÍNDICE DERECHO

C.C. No. *2945282*

TELÉFONO: *30551651*

DIRECCIÓN: *D. U. #17-128*

ESTADO CIVIL: *CASADO*

CORREO ELECTRÓNICO: *heptorcasarmiento@gmail.com*

ACTIVIDAD ECONÓMICA *abogado*

RESOLUCIÓN 033 /044/2007 UIAF

AVDA
11-06-19
9:12 am

[Signature]
PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA

NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CÍRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA)



11-06-19

S.N.O. / *1647*/2019

Es fiel y **PRIMERA** (1ª) copia de la Escritura Pública número **1404** de fecha **11 de Jun** de **2019** tomada de su original, la que expido y autorizo en **7** hojas útiles con destino a **HECTOR EDUARDO GARCIA SARMIENTO**.
ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ELLA CONTIENE ARTÍCULO 60 DEL DECRETO 900 DE 1970 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970. **12 JUN. 2019**
Dada en *[illegible]* a los *[illegible]* días del mes de *[illegible]*

[Signature]





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220202789254209079

Nro Matrícula: 50N-20376338

Pagina 1 TURNO: 2022-52220

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 08:06:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 10-07-2002 RADICACIÓN: 2002-43696 CON: SENTENCIA DE: 09-07-2002

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en SENTENCIA Nro S/N de fecha 29-04-2002 en JUZGADO 1 CIVIL CTO de ZIPAQUIRA LOTE 1 con area de 504MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 1211540

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-07-2002 Radicación: 2002-43696

Doc: SENTENCIA S/N del 29-04-2002 JUZGADO 1 CIVIL CTO de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA CON UNA EXTENSION DE 683.41MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO RODRIGUEZ BENJAMIN		X	CC: 2994940
A: MORENO RODRIGUEZ ELIZABETH DE LAS MERCEDES	CC# 35195227	X	
A: MORENO RODRIGUEZ JESUS ANTONIO	CC# 80398724	X	
A: MORENO RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	CC# 35472299	X	
A: MORENO ROJAS FABIAN HERNANDO		X	
A: MORENO ROJAS OSCAR ANDRES		X	

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-07-2002 Radicación: 2002-43696

Doc: SENTENCIA S/N del 29-04-2002 JUZGADO 1 CIVIL CTO de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO RODRIGUEZ BENJAMIN

Certificado generado con el Pin No: 220202789254209079

Nro Matrícula: 50N-20376338

Pagina 2 TURNO: 2022-52220

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 08:06:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MORENO RODRIGUEZ ELIZABETH DE LAS MERCEDES	CC# 35195227
DE: MORENO RODRIGUEZ JESUS ANTONIO	CC# 80398724
DE: MORENO RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	CC# 35472299
DE: MORENO ROJAS FABIAN HERNANDO	
DE: MORENO ROJAS OSCAR ANDRES	
A: MORENO RODRIGUEZ ELIZABETH DE LAS MERCEDES X	CC# 35195227 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-03-2011 Radicación: 2011-21636

Doc: ESCRITURA 172 del 25-02-2011 NOTARIA 1 de CHIA CUND

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO RODRIGUEZ ELIZABETH DE LAS MERCEDES	CC# 35195227
A: ANGULO RUBIANO JAIME X	CC# 2889586 X
A: ANGULO SANCHEZ FANNY JEANNETTE X	CC# 39690068 X
A: ANGULO SANCHEZ JUAN PABLO X	CC# 80421334 X
A: BOSSA CARRANZA RAFAEL AUGUSTO X	CC# 79914058 X
A: TAYLOR PEDRAZA HAROLD ORLANDO X	CC# 79520434 X
A: CONSTRUCCIONES BELTRAN GROUP S. A. X	NIT# 9002981231 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-04-2011 Radicación: 2011-31877

ESCRITURA 376 del 20-04-2011 NOTARIA 1 de CHIA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO RUBIANO JAIME	CC# 2889586
A: ANGULO SANCHEZ JUAN PABLO /	CC# 80421334 X 1/6 PARTE

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-08-2012 Radicación: 2012-65489

Doc: ESCRITURA 537 del 16-07-2012 NOTARIA PRIMERA de CHIA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO SANCHEZ FANNY JEANNETTE	CC# 39690068
A: CONSTRUCCIONES BELTRAN GROUP S.A. SIGLA BELTRAN GROUP S.A. X	

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-01-2014 Radicación: 2014-1189

Doc: ESCRITURA 1183 del 16-12-2013 NOTARIA PRIMERA de CHIA

VALOR ACTO: \$59,177,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 2/6 PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220202789254209079

Nro Matrícula: 50N-20376338

Página 3 TURNO: 2022-52220

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 08:06:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ANGULO SANCHEZ JUAN PABLO

CC# 80421334

A: CONSTRUCCIONES BELTRAN GROUP S. A.

NIT# 9002981231 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-87246

Doc: ESCRITURA 0355 del 28-04-2017 NOTARIA PRIMERA de CHIA

VALOR ACTO: \$260,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSSA CARRANZA RAFAEL AUGUSTO

CC# 79914058

DE: TAYLOR PEDRAZA HAROLD ORLANDO

CC# 79520434

DE: CONSTRUCCIONES BELTRAN GROUP S. A.

NIT# 9002981231 -SIGLA BELTRAN GROUP

S.A.

A: BERNAL DE CASTELLANOS BLANCA AZUCENA X

CC# 20468358 X

A: CASTELLANOS BERNAL FERNANDO X

CC# 11203744 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-06-2019 Radicación: 2019-36207

Doc: ESCRITURA 1404 del 11-06-2019 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL DE CASTELLANOS BLANCA AZUCENA

CC# 20468358 X

DE: CASTELLANOS BERNAL FERNANDO

CC# 11203744 X

A: GARCIA SARMIENTO HECTOR EDUARDO

CC# 2995282

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-10-2020 Radicación: 2020-43484

Doc: CERTIFICADO 34 del 09-10-2020 NOTARIA PRIMERA de CHIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA. SE CANCEL SEGUN ESC. 681.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA SARMIENTO HECTOR EDUARDO

CC# 2995282

A: BERNAL DE CASTELLANOS BLANCA AZUCENA

CC# 20468358 X

A: CASTELLANOS BERNAL FERNANDO

CC# 11203744 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-11-2021 Radicación: 2021-80462

Doc: ESCRITURA 1510 del 27-08-2021 NOTARIA PRIMERA de CHIA

VALOR ACTO: \$500,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL DE CASTELLANOS BLANCA AZUCENA

CC# 20468358



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220202789254209079

Nro Matrícula: 50N-20376338

Pagina 4 TURNO: 2022-52220

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 08:06:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CASTELLANOS BERNAL FERNANDO

CC# 11203744

A: EKO INGENIERIA S.A.S.

NIT# 9004308273 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-52220

FECHA: 02-02-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

La guarda de la fe pública

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 14 de Junio de 2019 a las 03:27:28 p.m
 No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-36207 se calificaron las siguientes matriculas:
 20376338

Nro Matricula: 20376338

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
 MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

NOTACION: Nro 8 Fecha: 13-06-2019 Radicacion: 2019-36207
 Documento: ESCRITURA 1404 del: 11-06-2019 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS BERNAL FERNANDO	11203744	X
DE: BERNAL DE CASTELLANOS BLANCA AZUCENA	20468358	X
A: GARCIA SARMIENTO HECTOR EDUARDO	2995282	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador 	Fecha: Dia Mes Año Firma	El registrador 
		
<p style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 0;">SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO</p> <p style="margin: 0;">LA GUARDA DE LA FE PUBLICA</p>		

BOGA247



1. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
NUMERO CATASTRAL:	01-00-0301-0005-000	TITULAR/ES:	BLANCA AZUCENA BERNAL DE CASTELLANOS
MATRICULA INMOBILIARIA:	50N- 20376338		CC. 20.468.358
ESTRATO:	N/A		FERNANDO CASTELLANOS BERNAL
			CC. 11.203.744
NORMA:	ARU-ACUERDO 17 DE 2000 DECRETO MUNICIPAL 803 DEL 2019 DEL MUNICIPIO DE CHÍA, ART. 10		
DIRECCIÓN:	CLL 16 # 1A-66		
2. DATOS DE LA LICENCIA			
LICENCIA:	2021356	APROBACIONES CON ESTA LICENCIA	
VIGENCIA:	24 MESES	REFERENCIA	No APROBACIÓN UNIDADES
TIPO DE USO:	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (VIS)-DECRETO MUNICIPAL 803 DE 2019	UN	2021012 1 ETAPA
FECHA DE EXPEDICION:	30/12/2021		
ETAPAS:	1		
ETAPA A APROBAR:			
3. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL			
URBANIZADOR (Constructor Responsable):	ANATOLY MURCIA BELTRAN	MP:	A192017-1072702873 TEL: 316 480 8847
ARQ. PROYECTISTA:	ANATOLY MURCIA BELTRAN	MP:	A192017-1072702873 TEL: 316 233 4259
ING. TOPOGRAFO Y/O TOPOGRAFO:	ING. JUAN CARLOS LAVERDE QUINTERO	MP:	01-10507 TEL:
4. DATOS DEL PROYECTO			
ÁREA TERRENO:	504.00 M2	CUBIERTA:	- %
ÁREA NETA:	504.00 M2	EST. PRIVADOS:	- UN
FRENTE:	21,61 M2	EST. PUBLICOS:	- UN
ÁREA APROBADA:	0,00 M2	ALCOBAS x UN	- UN
ÁREA A LIQUIDAR:	0,00 M2	BAÑOS x UN:	- UN
ÁREA TOTAL:	0,00 M2	PISOS:	6 UN
ÁREA LIBRE:	0,00 M2	APR. BAJO CUBIERTA:	- UN
AIS. ANTERIOR:	6,00 ML	SÓTANO:	- UN
AIS. POSTERIOR:	6,00 ML	SEMISÓTANO:	- UN
AIS. LATERAL A:	N/A ML	VOLADIZO:	- ML
AIS. LATERAL B:	N/A ML	ÁREA A DEMOLER	0 M2
CER. ANTERIOR:	N/A h	ÁREA DE RESERVA VIAL:	N/A M2
CER. POSTERIOR:	N/A h	ÁREA LOTE VÍA ACCESO:	0 M2
ÁREA DEL PREDIO			
SEGÚN ESCRITURAS	504.00 M2	IMPUESTO PREDIAL	504.00 M2
		LEV. TOPOGRAFICO	504.00 M2
5. VECINOS COLINDANTES			
Que dando cumplimiento en el parágrafo 1, artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, se citó a los vecinos colindantes den inmueble objeto de la solicitud relacionados por el propietario en el Formulario Único Nacional, enviándose comunicación a: MARIA CRISTINA MORENO RODRIGUEZ, JOSE RAUL LOPEZ MORENO, MARIA EUGENIA GIRALDO GIRALDO y CECILIA VARGAS RAMOS, con el fin de que se hicieran parte y pudieran hacer valer sus derechos.			
DISP. DE SERVICIOS Y/O No CUENTA - A y A:	20210060013482	DISP. DE SERVICIOS Y/O No CUENTA - CODENSA:	
6. INFORMACIÓN DE SUBDIVISIÓN / ÁREAS Y PISOS			
7. OBSERVACIONES			
<p>PREDIO GENERADOR DE PLUSVALÍA</p> <p>El cálculo comparativo de norma arroja que para el desarrollo de/los predio/s identificado/s con Cedula/s Catastral/es 01-00-0301-0005-000 inscrito/s en el/los folio/s de Matricula Inmobiliaria 50N-20376338, localizado/s en CLL 16 # 1A-66, se configura un mayor aprovechamiento resultante de la comparación normativa entre el Acuerdo Municipal 03 de 1994 y el Acuerdo Municipal 17 de 2000; en este sentido el/los predio/s de la referencia es/son objeto de participación en Plusvalía.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto se evalúa mediante el decreto 803 de 2019, sus aislamientos, cesiones y unidades cumplen con dicho decreto. - Se establece una altura máxima de pisos, mediante la aplicación del artículo 12, compensación por índice de construcción y primer piso libre así: planta libre y seis pisos. - Dando cumplimiento al decreto municipal 055 de mayo de 2006, es obligatorio de propietario, urbanizador y/o apoderado, efectuar ante el IDUVI, el trámite respectivo al pago y/o entrega de cesiones tipo A, correspondientes al proyecto aprobado mediante esta licencia. - Se aprueba Licencia de Urbanización para el desarrollo de 36 unidades residenciales tipo VIS, amparadas bajo el Decreto Municipal 803 de 2019, para lo que se deberá tramitar posteriormente la respectiva licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva. 			
ANTECEDENTES			
ESCRITURA PÚBLICA No 1404 de 2019 OTORGADA POR LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CHÍA			



8. LIQUIDACION IMPUESTO DE DELINEACION

TIPO DE USO:	FORMULA
RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (VIS)	EL VALOR A PAGAR ES EL RESULTANTE DE MULTIPLICAR EL AREA EN METROS CUADRADOS A LIQUIDAR POR EL COEFICIENTE (SEGUN RANGO O ZONA) POR LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO, POR EL COEFICIENTE SEGUN ESTRATO O USO. (ACUERDO MUNICIPAL 107 DE 2016 Y ACUERDO 184 DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 194, 199, EL LITERAL C DEL ARTICULO 204 Y EL ARTICULO 419 DEL ACUERDO 107 DE 2015).
VALOR UVT VIGENTE	
COEF. ZONA (K)	
COEF. ESTRATO (E/C)	
AREA A LIQUIDAR (M2)	
VALOR PAGADO	0,00 \$ -

9. DISPOSICIONES GENERALES

VALLA
Que conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el peticionario de la licencia anexo al expediente fotografía de la valla con la información requerida.

OBJECIONES
Que a la fecha en que se resuelve la solicitud de licencia los vecinos colindantes de la construcción no han presentado objeción u observación alguna y no hubo la intervención de terceros con respecto a la expedición de la Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo.

ANEXOS
Que se realizó anexo el día 16 de noviembre de 2021.

PLANOS Y DOCUMENTOS
Que la Dirección de Urbanismo ha establecido que los planos y documentos presentados en la mencionada solicitud, se ajustan a las normas que rigen la materia teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Acuerdo Municipal 17 de 2000, Decreto Municipal 037 De 2006, Decreto Municipal 066 De 2007, Decreto Municipal 082 De 2018 Y Decreto Municipal 306 De 2019, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas que los complementan y reglamentan.
Hacen parte inherente de la Licencia los Planos Aprobados por la Dirección de Urbanismo bajo el número de aprobación UN-012/21 Planos que contienen toda la información del proyecto para LICENCIA DE URBANIZACIÓN de la siguiente forma: PLANO U-01 DE 01

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA (ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6 DECRETO 1077 DE 2015)

IDENTIFICACION DE LAS OBRAS (ARTICULO 2.2.6.1.4.9 DECRETO 1077 DE 2015)
PROTECCION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO DE LA NACION
Toda licencia de Urbanización, parcelación o construcción debe adelantar un programa de Arqueología preventiva, previo al inicio de la obra con el objeto de implementar medidas de prevención y manejo de impacto sobre las evidencias arqueológicas, tal como está consignado en la legislación nacional: Ley 1185 de 2008 y el Decreto 763 de 2009.

NORMAS CONTAMINACIÓN DE RUIDOS Y AMBIENTALES
El titular de la licencia deberá cumplir con las condiciones y particularidades del uso condicionado objeto de esta licencia, así como se indica: Cumplir con las condiciones ambientales, sanitarias y paisajísticas del POT y las normas que lo modifiquen, adiciones o sustituyan. Cumplir con las condiciones ambientales descritas en el Artículo 11 y 13 Ejecución de trabajos de construcción en periodos diurnos en horas hábiles (Acuerdo Municipal Número 4 del 2006). La presente licencia no autoriza el funcionamiento de actividades comerciales, institucionales e industriales, sin los requisitos establecidos en la ley 232 de 1995.

DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS
Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 472 de 2017 proferida por el Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones", así como lo indicado en el Artículo 2 del Acuerdo Municipal 04 de 2010 y el Decreto Municipal 29 de 2016 "Por el cual se adopta la actualización del Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) para el municipio de Chia".

PLAN DE MANEJO DE TRAFICO
De conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, en concordancia con el artículo 6° de la Resolución 462 de 2017, el (los) Titular (es) de la presente Licencia, deberá (n) contar con un Estudio de Tránsito aprobado por la autoridad de tránsito competente, en el que se definan las medidas para prevenir o mitigar los impactos a la movilidad enunciados en la referida normatividad, el cual deberá estar acorde con los lineamientos de la Resolución 1885 de 2015 o la norma que la modifique, adicione o derogue y que será exigible por parte del Municipio en el momento de comenzar la ejecución de la obra autorizada en este Acto Administrativo.

NORMA DE INCUMPLIMIENTO
En caso de incumplimiento por parte del titular de la licencia de alguna de las obligaciones y condiciones señaladas, traerá como consecuencia la revocatoria de la presente licencia y acarreará la imposición de las sanciones previstas en la Ley 810 de 2003, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

NOTIFICACIÓN
Notificar la licencia, dentro de los términos que establecen los Artículos 2.2.6.1.2.3.7 y 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

PUBLICACIÓN
En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.3.8. del Decreto Nacional 1077 de 2015, concordante con el Artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y como consecuencia se da aplicabilidad al Artículo 65 de la Ley 9 de 1989, razón por la cual se debe Publicar la parte resolutoria de la licencia, en un medio de amplia circulación."

RECURSOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN
Contra el presente acto administrativo proceden los Recursos de Reposición y en Subsidio Apelación que deberán presentarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley 9ª de 1989, en virtud de lo expresado en el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2.015.

Arq. CAMILO ANDRES CANTOR GONZALEZ
Secretario de Planeación
Director (E) de Urbanismo

VALIDACION ARQUITECTONICA
VALIDACION JURIDICA
ARQ. MIGUEL CALDERIN ALMONADO
DRA. ALEXANDRA ANDRÉS BIEIRA



 **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA**
DIRECCIÓN DE URBANISMO
24 ENE 2022

En Chía, a los _____

Personalmente la suscrita Secretaria notificó el contenido de la Providencia anterior al proyecto 22155170

o resolución _____ con aprobación 356121

El notificado Sebastian Santillo R Cc. 1091.702.014

Quien notifica [Signature]

Resuncia a Terminar
 Sebastian Santillo R.
 Cc. 1091.702.014
 24/01/2022